

ESTADO No. PARCU-016
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 249 de 27 de febrero 2023 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 27 de FEBRERO de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	EDE-081	GEOFISING EU GEOLOGIA GEOFISICA E INGENIERIAS		23/02/2024	907-3375	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EDE-081, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma, no cumple con los parámetros técnicos. Teniendo en cuenta que la póliza No. 980-46- 994000000286 con vigencia hasta el 12 de marzo de 2023 en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión N° EDE-081 cuenta con garantía vigente, por lo tanto, no se procederá a requerir.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	501656	MIPCE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PETROLERO LTDA		23/02/2024	907-3604	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 501656, se aprueba el Pago de Canon Superficial para la primera anualidad de exploración del 23/12/2021 al 22/12/2022 por un valor de \$55,633,791.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11899560 del 16/MAY/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	501485	EDGAR SAMUEL TORRES ARAMBULA		23/02/2024	907-3605	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 501485, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101003542 con vigencia desde 03/01/2024 hasta 03/01/2025 expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14963524 del 12/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KE8-11541	GUILLERMO ELESBAN GONZALEZ RODRIGUEZ		23/02/2024	907-3606	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KE8-11541, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GUILLERMO ELESBAN GONZALEZ RODRIGUEZ:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental No.475-46-994000000483 con vigencia desde 01/12/2023 hasta 01/12/2024 expedida por Seguros del Estado S.A, toda vez que esta no se encuentra debidamente firmada por el tomador, por lo tanto, deberá allegar nuevamente la póliza minero ambiental debidamente firmada y con sus anexos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	CGJ-161	MINAS FORTALEZA NORTE S.A.S.		23/02/2024	907-3607	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. CGJ-161, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINAS FORTALEZA NORTE S.A.S.:</p>

						<p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales 49-43-101003169. con vigente desde el 15-02-2023 hasta 15- 02-2024. expedida por Seguros del Estado, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma, no cumple con los parámetros técnicos. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No CGJ-161 NO cuenta con garantía vigente, por lo tanto, se procede a requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa o presente su defensa respaldada con los medios de prueba correspondientes, esto es, allegar la póliza de cumplimiento debidamente renovada y reajustada, conforme a lo establecido contractualmente. La póliza debe estar suscrita por el tomador y contener todos sus anexos incluyendo el soporte de pago.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JLV-15522X	HECTOR JULIO LINDARTE CARRASCAL, LUZ YANEY CHUSCANO ANTOLINEZ		23/02/2024	907-3608	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JLV-15522X, se le informa al titular minero que no se va a requerir el ajuste de la póliza No. 49-43-101003078, expedida por Seguros del Estado S.A con vigencia desde el 7 de diciembre de 2022 hasta el 07 de diciembre de 2023, Teniendo en cuenta que la misma ya perdió vigencia y el título ya tiene garantía vigente allegada bajo la tarea ANNa número 87125.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	20346	SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC		23/02/2024	907-3609	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 20346, se aprueba la póliza minero ambiental N° GU079788 con vigencia del 30 de junio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, expedida por seguros confianza</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13510211 del 28/SEP/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	20346	SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC		23/02/2024	907-3610	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 20346, se aprueba la póliza minero ambiental No. GU079788 expedida por SEGUROS CONFIANZA, con vigencia desde el 30 de junio de 2023 al 30 de junio de 2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13512154 del 28/SEP/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	1985T	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA		23/02/2024	907-3611	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 1985T, se aprueba PÓLIZA No. 49-43-101002663 de Cumplimiento y Obligaciones Laborales, así como la Póliza No. 49-40-101008279 de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA y con vigencia hasta el 15 /01/2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9818552 del 09/ABR/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	1985T	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA		23/02/2024	907-3612	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 1985T, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101003515 de Cumplimiento y Obligaciones Laborales, así como la Póliza No. 49-40-101010418 de Responsabilidad Civil Extracontractual expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A. y con vigencias hasta el 15/01/2025.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14759148 del 18/ENE/2024</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	QAR-08581	YONGER ALDIDER PINEDA CARDONA		23/02/2024	907-3613	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero QAR-08581, se aprueba el Pago de Canon Superficial correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, periodo entre el 08 de diciembre de 2022 hasta el 07 de diciembre de 2023, dentro del Contrato de Concesión N° QAR-08581.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12722494 del 02/NOV/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	QAR-08581	YONGER ALDIDER PINEDA CARDONA		23/02/2024	907-3614	<p>1. Informar al titular minero que la póliza minero ambiental No.49-43-101002727 con vigencia del 18-02-2022 al 18-02-2023 fue aprobada mediante auto AUTO No. AUT-907-2323 del 01/OCT/2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	QAR-08581	YONGER ALDIDER PINEDA CARDONA		23/02/2024	907-3615	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. QAR-08581, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero YONGER ALDIDER PINEDA CARDONA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y allegue el acto administrativo que otorga la Licencia ambiental junto con la constancia de ejecutoria. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>

					RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
					<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	QAR-08581	YONGER ALDIDER PINEDA CARDONA	23/02/2024	907-3616	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. QAR-08581, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero YONGER ALDIDER PINEDA CARDONA:</p> <p>Mediante radicado 78966-0 del 24/JUL/2023 el titular allego el instrumento ambiental No. 494 del 13 de Julio de 2023, pero teniendo en cuenta que no fue legible y no se encontraba acompañado de la correspondiente constancia de ejecutoria, se procedió con auto 907-3616, a requerir bajo apremio de multa, tanto el acto administrativo que otorgó la licencia ambiental, como la respectiva constancia de ejecutoria, por lo que en el presente acto administrativo no se realizaran requerimientos, toda vez que ya fueron realizados, cerrando de esta forma el radicado correspondiente.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	AF8-141	SIXTO RODULFO MORA CALDERON	23/02/2024	907-3617	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero AF8-141, se aprueban las pólizas de cumplimiento disposiciones legales y de salarios y prestaciones sociales No 49-43-101003140 expedida por Seguros del Estado S.A., y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 49-40-101009393, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 15 de enero de 2023 al 15 de enero de 2024.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	BFU-171	VICTOR JULIO MADARIAGA BERMUDEZ, LUIS ANDRES MADARIAGA SUAREZ, HECTOR JULIO MADARIAGA SUAREZ		23/02/2024	907-3618	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero BFU-171, se aprueba la póliza de seguro de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101003143 y póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No 49-40- 101009389 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A y con vigencia desde el 15 de enero de 2023 al 15 de enero de 2024</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12938519 del 27/JUL/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HE4-142	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		23/02/2024	907-3619	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HE4-142, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003332, del contrato de concesión No HE4-142, expedida por Seguros de Estado S.A, con vigencia desde el 26/05/2023 hasta 26/05 /2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 13788220 27/OCT/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GCU-103	CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA, MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA		23/02/2024	907-3620	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GCU-103, se informa al que mediante auto creado bajo tarea Anna minería 82757, se aprobó la póliza minero ambiental No 49-43-101003033 con vigencia desde el 22 de octubre de 2022 al 22 de octubre de 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13798076 del 27/OCT/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	135-93	SOCIEDAD MINERA RIO DE ORO LTDA MINERO LTDA		23/02/2024	907-3621	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 135-93, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD MINERA RIO DE ORO LTDA MINERO LTDA:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a La póliza de salarios y prestaciones sociales No GU081194 expedida por seguros Confianza S.A., con vigencias desde el 06/01/2023 hasta 06/01/2024 ya que el titular minero no allego los soportes correspondientes al pago mensual de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del proyecto minero en mención, con el objeto de poder verificar el valor asegurado de la póliza de obligaciones laborales, conforme a el contrato. Y a la póliza de responsabilidad civil extracontractual No RO076845, expedida por la compañía aseguradora de finanzas s.a. - seguros confianza S.A, con vigencias desde el 06/01/2023 hasta 06/01/2024, se encuentra como beneficiarios terceros afectados y no la Agencia Nacional Minera con NIT. 900.500.018-2. El titular deberá allegar las pólizas de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales y Responsabilidad Civil Extracontractual, debidamente reajustas para el año 2024 con base en los smlmv, y tener en cuenta las observaciones realizadas por las cuales no se aprobaron las pólizas de 2023. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	KGE-09231	CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS DE COLOMBIA S.A.S. - CONSTRUEDIFICIOS S.A.S.		23/02/2024	907-3622	<p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101002655 expedida por Seguros del Estado S. A, con vigencia hasta el 13 de enero de 2023, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma, no cumple con los parámetros técnicos. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No KGE09231 radicó nueva garantía, por lo tanto, no se efectuarán requerimientos en el presente auto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9087761 del 07/FEB/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	446	GABRIEL ANDRES FORERO GARZON, DIANA CAROLINA FORERO GARZON		23/02/2024	907-3623	<p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 475-46-99400000232 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia hasta el 22 de marzo de 2023, se concluye lo siguiente: No se encuentra firmada por la compañía aseguradora. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No 446. cuenta con garantía vigente, por lo tanto. NO se efectuará ningún requerimiento, no obstante, se advierte al titular minero que la póliza debe ser presentado cumpliendo todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente, so pena de adelantar los procedimientos sancionatorios correspondientes</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9708332 del 02/MAY/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	221R	CARBONES DE TOLEDO S.A.		23/02/2024	907-3624	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 221R, se aprueba la Póliza Minero Ambiental N°. 49-43-101002869 con vigencia desde el día 30 de Mayo del 2022 hasta el día 30 de Mayo del 2023 expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10501249 del 16/JUL/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	514	GABRIEL ANDRES FORERO GARZON, DIANA CAROLINA FORERO GARZON		23/02/2024	907-3625	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No.514, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GABRIEL ANDRES FORERO GARZON DIANA CAROLINA FORERO GARZON:</p>

					<p>la póliza minero ambiental No. 475-46-99400000231 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia con vigencia desde 22/MAR/2022 hasta 22/MAR/2023, no cumple con los requisitos para su aprobación dado que no se encuentra firmada por la compañía aseguradora, sin embargo dicha póliza ya perdió vigencia, por lo que no se realizaran requerimientos, adicionalmente se evidencia la presentación de la póliza para la vigencia 2023-2024, mediante evento No. 419068 y radicado No.69548-0 del 28 de marzo de 2023, la cual será evaluada.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. 	
AUTO	PJ7-14151	COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE MATERIALES DEL SARARE		23/02/2024	907-3626	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PJ7-14151, se aprueba la póliza minero ambiental N°49-43-101003464 expedida por Seguro del Estado S.A, con vigencia del 29/11/2023 al 29/11/2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14327749 del 18/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LFA-09261	FANNY ESTHER LOPEZ MADARIAGA		23/02/2024	907-3627	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LFA-09261, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-10103485, expedida por Seguros del Estado SA, con una vigencia desde el 12 de diciembre de 2023 hasta al 12 de diciembre de 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14611696 del 05/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	613	GABRIEL ANDRES FORERO GARZON, DIANA CAROLINA FORERO GARZON		23/02/2024	907-3628	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 613, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GABRIEL ANDRES FORERO GARZON, DIANA CAROLINA FORERO GARZON:</p> <p>la póliza minero ambiental No. 475-46-99400000230 con vigencia desde 22/MAR/2022 hasta 22/MAR/2023, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia no cumple con los requisitos para su aprobación debido a que la misma no es legible y no se encuentra firmada por la compañía aseguradora, sin embargo, dicha póliza perdió vigencia, por lo que no se realizaran requerimientos. Adicionalmente se evidencia la presentación de la póliza para la vigencia 2023-2024 mediante evento No.419065 y radicado No. 69547-0 del 28 de marzo de 2023, la cual será evaluada.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	325T	MATEO ACEVEDO GALVIS		23/02/2024	907-3629	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 325T, se le informa al titular, que se aprueba la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 49-40-101008273 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A y con vigencia desde el 18 de enero de 2022 al 18 de enero de 2023, la cual técnicamente CUMPLE; en cuanto a las Pólizas de cumplimiento y obligaciones laborales No. 49-43-101002656, Expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 18 de enero de 2022 al 18 de enero de 2023, no cumplen con los parámetros técnicos. Teniendo en cuenta que las pólizas en mención perdieron vigencia, y el Contrato en virtud de aporte. N° 325T cuenta con garantía vigente, por lo tanto. NO se efectuará ningún requerimiento en ese sentido.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9076672 del 10/FEB/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	PE9-09074X	GABRIEL ANDRES FORERO GARZON, DIANA CAROLINA FORERO GARZON		23/02/2024	907-3630	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. PE9-09074X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GABRIEL ANDRES FORERO GARZON, DIANA CAROLINA FORERO GARZON:</p> <p>La póliza minero ambiental No. 475-46- 994000000228, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con vigencia desde 27 de MARZO del 2022 al 27 de MARZO del 2023, no cumple con los requisitos para su aprobación, debido a que la misma no se encuentra firmada por el representante de la compañía Aseguradora, sin embargo, dicha póliza ya perdió vigencia, por lo tanto, no se realizaran requerimientos en ese sentido. Adicionalmente se evidencia la presentación de la póliza para la vigencia 2023-2024, mediante evento No. 419141 y radicado No.69575-0 del 28 de marzo de 2023.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KKD-08301	GENDER DURAN ANGARITA		23/02/2024	907-3631	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KKD-08301, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101003258, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 04/05/2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12498109 del 28/JUN/2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JDU-08121	CI FRONTIER NEXT SAS.		23/02/2024	907-3632	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JDU-08121, se aprueba la póliza minero ambiental N°49-43-101002365 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 10/06 /2021 hasta el 10/06 /2022.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 9741861 25/ABR/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LK2-08101	LUIS JESUS URBINA JAIMES		23/02/2024	907-3633	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LK2-08101, se le informa al titular minero LUIS JESUS URBINA JAIMES: que mediante AUTO PARCU No. AUT-907-1524 21 de febrero del 2023, fue aprobada la póliza minero ambiental N° 475-46-99400000234, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia con vigencia hasta el 28 de marzo de 2023.</p> <p>Ahora bien, teniendo en cuenta que el título no cuenta con garantía vigente, se dispone:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que se ingrese al sistema y allegue la póliza minero ambiental debidamente renovada y reajustada con base en las condiciones contractuales establecidas. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LK2-08101	LUIS JESUS URBINA JAIMES		23/02/2024	907-3634	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LK2-08101, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9405694 del 17/MAR/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	LJ5-08011	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		23/02/2024	907-3635	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LJ5-08011, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101002763, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 15/03 /2023</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 9754696 22/ABR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LJ5-08011	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		23/02/2024	907-3636	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. al Formato Básico Minero Anual de 2022, teniendo en cuenta la inconsistencia del Plano georreferenciado No cumple con la Circular Externa No. 001 del 19 de enero de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Minería en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 370 del 16 de junio de 2021, proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, por medio de la cual se establece “el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DCJ-111	MARISOL COROMOTO DIAZ BASTOS		23/02/2024	907-3637	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DCJ-111, se aprueba la póliza minero ambiental N° 49-43101002893 expedida por seguros del estado SA y con una vigencia desde 26 de junio de 2022 hasta 26 de junio de 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10538254 del 07/JUL/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DCJ-111	MARISOL COROMOTO DIAZ BASTOS		23/02/2024	907-3638	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DCJ-111, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15031839 del 12/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LJ4-10461	CANtera Y AGREGADOS PLAYA BLANCA S.A.S., RODOLFO CARDENAS BAYONA		23/02/2024	907-3639	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LJ4-10461, no aprobar PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N°11-43- 101009841 con vigencia desde 23 de Junio del 2022 al 23 de Junio del 2023 expedida por Seguros del Estado S.A, no obstante no se requiere ya que el título cuenta con garantía vigente.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10713530 del 20/AGO/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IFE-09401	NELSON PALOMINO VELANDIA		23/02/2024	907-3640	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IFE-09401, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101002899 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A y con vigencia desde el 26 de Julio de 2022 al 26 de Julio de 2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 10726241 19/AGO/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	IFE-09401	NELSON PALOMINO VELANDIA		23/02/2024	907-3641	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IFE-09401, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021, ya que cumple con lo establecido en la resolución 40600 del 2015 y se encuentra bien diligenciado.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 10919161 27/SEP/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IFE-09401	LENIN ALFONSO SAYAGO CUEVAS, NELSON PALOMINO VELANDIA		23/02/2024	907-3642	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. al Formato Básico Minero Anual del 2022 ya que al revisar los expedientes digitales del año 2022 de explotación no se evidencia información de los trimestres III y IV del año 2022 de forma que no se puede corroborar la producción suministrada en el formato básico minero. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ILD-10411	ELSA MARIA DAZA DAZA		23/02/2024	907-3643	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ILD-10411, se aprueba la póliza minero ambiental N° 49-43-101003354, con vigencia desde el 20 de julio de 2023, hasta el 20 de julio de 2024, expedida por Seguros del estado S.A.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14985699 del 09/FEB/2024.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	ILD-10411	ELSA MARIA DAZA DAZA		23/02/2024	907-3644	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ILD-10411, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2009.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14987030 del 09/FEB/2024.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ILD-10411	ELSA MARIA DAZA DAZA		23/02/2024	907-3645	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ILD-10411, se aprueba el Formato Básico Minero de 2009.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14987078 del 09/FEB/2024.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	PHB-11181	LUIS AUGUSTO BENITEZ NIETO		23/02/2024	907-3646	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PHB-11181, se aprueba la póliza minero ambiental N° 49-43-101002956, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia del 26 de AGOSTO del 2022 hasta el 26 de AGOSTO del 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10918960 del 27/SEP/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	PHB-11181	LUIS AUGUSTO BENITEZ NIETO		23/02/2024	907-3647	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. PHB-11181, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS AUGUSTO BENITEZ NIETO:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y allegue el acto de administrativo que otorgo la licencia ambiental junto con su constancia ejecutoria. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JDU-09331	NANCY PATRICIA VEGA PINTO		23/02/2024	907-3648	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JDU-09331, NO se aprueba la póliza minero ambiental No. 61755 expedida por Berkley Colombia Seguros con vigencia desde el 20/10/2022, hasta el 20/10/2023, ya que esta NO cumple con los parámetros técnicos. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No JDU-09331 cuenta con garantía vigente, por lo tanto, no se efectuará ningún requerimiento en ese sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JDU-09331	NANCY PATRICIA VEGA PINTO		23/02/2024	907-3649	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JDU-09331, se aprueba la póliza minero ambiental No. 73610 expedido por Berkley International Seguros Colombia S.A, con vigencia hasta el 01/01/2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14708739 del 19/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JDU-09331	NANCY PATRICIA VEGA PINTO		23/02/2024	907-3650	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos al FBM anual 2021, ya que este no cumple técnicamente con lo dispuesto en Resolución 40925 del 31 de diciembre del 2019. el plano fue adjunto en archivo AutoCAD donde no se evidencian las actividades. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JDU-09331	NANCY PATRICIA VEGA PINTO		23/02/2024	907-3651	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos al FBM anual 2020, ya que este NO CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 40925 del 31 de diciembre del 2019. el plano fue adjuntado en archivo Autocad donde NO se evidencian las actividades. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	388	HECTOR JULIO SUAREZ PACHECO		23/02/2024	907-3652	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 388, se aprueba la póliza minero ambiental N 49-43101002611 expedida por Seguros del Estado, con vigencia desde 22/12/2021 al 22/12/2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11384782 del 12/DIC/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	388	HECTOR JULIO SUAREZ PACHECO		23/02/2024	907-3653	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 388, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero HECTOR JULIO SUAREZ PACHECO:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental No. 49-43-101003474 expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 22/DIC/2023 hasta el 22/DIC/2024 ya que esta NO CUMPLE en la descripción del contrato y su naturaleza jurídica, así como los municipios del título, por tanto, no se encuentra bien constituida. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DII-121	DEBORA TERRAZAS MONTILLA, MARCOS NAVAS ARENAS, HOLMES TERRAZAS MONTILLA, WILSON TERRAZAS MONTILLA, ROSA EDILMA MONTILLA PRIMERO, Y ULI TERRAZAS MONTILLA		23/02/2024	907-3654	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DII-121, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero DEBORA TERRAZAS MONTILLA MARCOS NAVAS ARENAS HOLMES TERRAZAS , , MONTILLA WILSON TERRAZAS MONTILLA ROSA EDILMA MONTILLA PRIMERO YULI TERRAZAS MONTILLA , , , :</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y allegue la póliza minero ambiental, teniendo en cuenta que la Póliza Minero Ambiental No. 49-43-101002880 con vigencia del 21/06/2022 al 21/06/2023, perdió vigencia. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	381-54	JESUS ERNESTO GELVEZ ALBARRACIN		23/02/2024	907-3655	<p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101002827 expedida por Seguros del Estado S. A, con vigencia hasta el 06 de mayo de 2023, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma, no cumple con los parámetros técnicos. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No 381-54 cuenta con garantía vigente, por lo tanto. NO se efectuará ningún requerimiento en este sentido</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	381-54	JESUS ERNESTO GELVEZ ALBARRACIN		23/02/2024	907-3656	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 381-54, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JESUS ERNESTO GELVEZ ALBARRACIN:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes a la póliza minero Ambiental No. 49-43-101003260 expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 06 de mayo de 2024, teniendo en cuenta que se constituyó por un valor inferior. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	382-54	JESUS ERNESTO GELVEZ ALBARRACIN		23/02/2024	907-3657	<p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101002825 expedida por Seguros del Estado S. A, con vigencia hasta el 05 de mayo de 2023, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma, no cumple con los parámetros técnicos. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No 382-54 cuenta con garantía vigente, por lo tanto. No se efectuarán requerimientos en ese sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	382-54	JESUS ERNESTO GELVEZ ALBARRACIN		23/02/2024	907-3658	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM anual año 2021, ya que este NO CUMPLE con lo establecido. Aun cuando se reporta mineral explotado, no se evidencia agotamiento de las reservas en comparación con el FBM anual 2020. Se evidencia los mismos costos de operación en los formatos básicos 2020 y 2021 por lo que se estaría repitiendo la misma información sin considerar las variaciones anuales de inflación. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	382-54	JESUS ERNESTO GELVEZ ALBARRACIN		23/02/2024	907-3659	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM 2022, ya que no se evidencia agotamiento de las reservas en comparación con el FBM anual 2021. El titular manifiesta producción en bruto los trimestres I, III y IV la cual no se ve reflejada en ventas por consiguiente no es concordante. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-08491	ESTHER RUGELES SALAZAR, PRIBIET S.A.S., ARCENIO GELVEZ GARCIA, JULIAN A PATRICIA VILLABONA PABON, LAS PEÑITAS S.A.S., PIEDRA NORTE S.A.S., JOS E LUIS AVELLA SANTOS, MARISOL		23/02/2024	907-3660	<p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-1010027349 expedida por Seguros del Estado S. A, con vigencia hasta el 08 de febrero del 2023, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma, no cumple con los parámetros técnicos. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No ICQ08491, cuenta con garantía vigente, por lo tanto. NO se efectuará ningún requerimiento en ese sentido.</p>

		PICO VEGA, PIEDRA LISA S.A.S., DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES, YADY MILENA GUERRERO, WORLD OF THE THINGS S.A.				<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11371356 del 06/DIC/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-08491	ESTHER RUGELES SALAZAR, PRIBIET S.A.S., ARCENIO GELVEZ GARCIA, JULIAN A PATRICIA VILLABONA PABON, LAS PEÑITAS S.A.S., PIEDRA NORTE S.A.S., JOS E LUIS AVELLA SANTOS, MARISOL PICO VEGA, PIEDRA LISA S.A.S., DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES, YADY MILENA GUERRERO, WORLD OF THE THINGS S.A.		23/02/2024	907-3661	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos Al Formato Básico Minero Anual del 2021 toda vez que la información reportada no es concordante según lo evidenciado en el Ítem C1 Producción en bruto total 48.056m3 (igual al reporte de regalías/año 2021) y comparado con el Ítem C2 Ventas de producción en bruto reportada = 40.056m3 (diferente al de regalías). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GH8-141	LUIS CARLOS FORERO PARRA, JUAN JOSE SIERRA PABON		23/02/2024	907-3662	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GH8-141, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS CARLOS FORERO PARRA, JUAN JOSE SIERRA PABON:</p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101002550 con vigencia desde el 24 de noviembre de 2021 hasta el 24 de noviembre de 2022, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma, no cumple con los parámetros técnicos. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No GH8-141 NO cuenta con garantía vigente, por lo tanto. requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, subsane la falta que se le imputa o presente su defensa respaldada con los medios de prueba correspondiente.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	364	JUAN CARLOS BARCO MONTEZUMA		24/02/2024	907-3663	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 364, se concluye lo siguiente; evaluada la póliza Minero Ambiental No. N° 475-46-94000000299, con vigencia del 23/NOV/2022 hasta el 23/NOV/2023, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, NO cumple con los parámetros técnicos. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No 364 cuenta con garantía vigente, por lo tanto, NO se efectuará pronunciamiento en ese sentido.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11472999 del 19/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	364	JUAN CARLOS BARCO MONTEZUMA		24/02/2024	907-3664	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No.364, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JUAN CARLOS BARCO MONTEZUMA:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la la póliza minero ambiental N° 475-46-994000000476 con vigencia desde 23/11 /2023 hasta 23/11/2024 toda vez que no se encuentra bien constituida en cuanto a la etapa y produccion estipulada. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	364	JUAN CARLOS BARCO MONTEZUMA		24/02/2024	907-3665	Una vez verificado el expediente digital del título minero 364 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2022.

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13646002 del 06/OCT/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LCC-10541	TRITURADORA EL GUAYABAL		24/02/2024	907-3666	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LCC-10541, se aprueba la póliza minero ambiental No. 475- 46994000000302 expedida por Aseguradora solidaria de Colombia, con vigencia desde el 06 de diciembre de 2022 hasta el 06 de diciembre de 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11524635 del 10/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LCC-10541	TRITURADORA EL GUAYABAL		24/02/2024	907-3667	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LCC-10541, se aprueba la póliza minero ambiental No.475-46-994000000302, con vigencia hasta 06 de diciembre de 2024, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14533005 del 11/ENE/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LCC-10541	TRITURADORA EL GUAYABAL		24/02/2024	907-3668	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LCC-10541, se evidenció que el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero LCC-10541, fue presentado mediante radicado 86729 de fecha 22/DIC/2023, la misma ya fue evaluada y se emitió Auto de aprobación de la póliza minero ambiental No.475-46-</p>

						<p>994000000302, con vigencia desde el 06/12/2023 al 06/12/2024, expedida por Aseguradora solidaria de Colombia.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 14532968 11/ENE/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LCC-10541	TRITURADORA EL GUAYABAL		24/02/2024	907-3669	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LCC-10541, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12034739 del 21/MAR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LCC-10541	TRITURADORA EL GUAYABAL		24/02/2024	907-3670	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LCC-10541, se aprueba Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9524136 del 15/MAR/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LCC-10542X	TRITURADORA EL GUAYABAL		24/02/2024	907-3671	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LCC-10542X, se aprueba la póliza minero ambiental No- 475-46- 994000000303 expedida por Aseguradora solidaria de Colombia, con vigencia desde el 06/12/2022 hasta el 06/12/2023.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11524696 del 10/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LCC-10542X	TRITURADORA EL GUAYABAL		24/02/2024	907-3672	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LCC-10542X, se aprueba la póliza minero ambiental No. 475-46- 994000000303, que tiene una vigencia, hasta el 06 de diciembre de 2024, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14533033 del 11/ENE/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LCC-10542X	TRITURADORA EL GUAYABAL		24/02/2024	907-3673	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LCC-10542X, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12034791 del 21/MAR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	223R	FRANCISCO JAVIER MURILLO CONTRERAS		24/02/2024	907-3674	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 223R, se aprueba la póliza minero ambiental N° 49-43-101001780, Cumplimiento de contraprestaciones, Salarios y prestaciones sociales y Responsabilidad civil extracontractual N° 49-43- 101006503 con vigencia desde el 15 de enero de 2020 hasta el 15 de enero de 2021.</p>

						<p>De otra parte, teniendo en cuenta que una vez revisado el expediente 223R, se tiene que ha presentado las pólizas de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual, debidamente renovadas y reajustadas para la vigencia del 2024, es del caso requerirlo bajo causal de caducidad de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988. Para lo cual se otorga el término de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa o presente su defensa respaldada con los medios de prueba correspondientes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11529928 del 10/ENE/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	223R	FRANCISCO JAVIER MURILLO CONTRERAS		24/02/2024	907-3675	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2022, teniendo en cuenta que la producción reportada NO es coherente con la declarada en los formularios de regalías (III Trimestre), el titular minero debe allegar correcciones, como también se evidencia que los valores de inversión reportados en el Literal H no son coherentes comparados con los años anteriores, ya que estos no presenta ninguna variación y se vienen reportando los mismo., en lo que respecta construcción y edificaciones, maquinaria y equipo, equipo de oficina etc.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	223R	FRANCISCO JAVIER MURILLO CONTRERAS		24/02/2024	907-3676	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos Formato Básico Minero Anual del 2021 teniendo en cuenta que la producción reportada dentro del FBM del año 2021, no coincide, con lo reportado en los Formularios de</p>

						<p>declaración de regalías, como también se evidencia que los valores de inversión reportados en el Literal H no son coherentes comparados con los años anteriores, ya que estos no presenta ninguna variación y se vienen reportando los mismo., en lo que respecta construcción y edificaciones, maquinaria y equipo, equipo de oficina etc.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	223R	FRANCISCO JAVIER MURILLO CONTRERAS		24/02/2024	907-3677	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 223R, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12391823 del 18/JUL/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	223R	FRANCISCO JAVIER MURILLO CONTRERAS		24/02/2024	907-3678	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 223R, se aprueba el Formato Básico Minero de Anual del 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12391709 del 18/JUL/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GE6-145	SOCIEDAD INTERAMERICAN COAL INVESTMENTS COLOMBIA		24/02/2024	907-3679	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GE6-145, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD INTERAMERICAN COAL INVESTMENTS COLOMBIA:</p>

						<p>Requerir bajo CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal f), para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza Minero Ambiental N°85-43-101003859, expedida por Seguros del Estado SA con una vigencia desde el 28/02/2023 hasta 28/02/2024, toda vez que no se encuentra refrendada o firmada por el tomador. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. Teniendo en cuenta que la póliza revisada vence el 28 de febrero de 2024, la misma debe ser renovada y reajustada con base en lo establecido contractualmente.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HHJB-01	TRITURADORA LA PIEDRA S.A.S.		24/02/2024	907-3680	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HHJB-01, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero TRITURADORA LA PIEDRA S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo causal de según corresponda caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, a la Póliza Minero Ambiental No. 49-42-101003250, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 25 de abril de 2024, dado que se constituyó por un valor inferior; Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HHJB-01	TRITURADORA LA PIEDRA S.A.S.		24/02/2024	907-3681	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. al formato básico minero anual de 2021 teniendo en cuenta que el ítem de ventas no es congruente con la producción. no se evidencia las regalías del III trimestre del año a evaluar. El plano allegado por el titular no cumple con la resolución 40600 del 2015 Para lo</p>

						<p>cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IFD-09172X	LUIS DANIEL AREVALO TORO		24/02/2024	907-3682	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IFD-09172X, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43- 101003278 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A y con vigencia desde el 20 de mayo de 2023 al 20 de mayo de 2024.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IFD-09172X	LUIS DANIEL AREVALO TORO		24/02/2024	907-3683	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IFD-09172X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS DANIEL AREVALO TORO:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la licencia ambiental otorgada por Corponor mediante Resolución número 863 de 28 de agosto del 2019, ya que no allego la constancia de ejecutoria, por lo cual, se requiere al titular allegar nuevamente el acto administrativo con su constancia de ejecutoria. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IFD-09172X	LUIS DANIEL AREVALO TORO		24/02/2024	907-3684	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IFD-09172X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS DANIEL AREVALO TORO:</p>

						<p>Teniendo en cuenta que mediante auto AUT-907-3683 se efectuó requerimiento en relación con la presentación del instrumento ambiental con su constancia de ejecutoria, no se realizará un nuevo requerimiento en este sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	IFD-09172X	LUIS DANIEL AREVALO TORO		24/02/2024	907-3685	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IFD-09172X, se aprueba el Formato Básico Minero de anual 2022, ya que, se encuentra diligenciado correctamente con sus respectivos planos y refrendado por un profesional acreditado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13968738 del 14/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	513	JESUS ERNESTO GELVEZ ALBARRACIN		24/02/2024	907-3686	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 513, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101002826, expedida por Seguros del Estado con vigencia desde el 06/05/2022 al 06/05/2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12491078 del 26/JUN/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	513	JESUS ERNESTO GELVEZ ALBARRACIN		24/02/2024	907-3687	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2021, del Contrato de Concesión N°513,</p>

						<p>dado que el titular no ha allegado los Formatos de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del año, para evaluar la información refrendada en el ítem C1 (Producción en bruto). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FGS-16303X	CI FRONTIER NEXT SAS.		24/02/2024	907-3688	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FGS-16303X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CI FRONTIER NEXT S.A.S.:</p> <p>Requerir al titula minero, para que en el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental N° 49-43-101003302 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. vigente hasta el 10 de junio de 2024, teniendo en cuenta que el título amparado dentro de la póliza adjunta es el título FGS-16302X cuando el correcto es FGS-16303X. Lo anterior, so pena de iniciar el procedimiento sancionatorio correspondiente.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IGI-08091	YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA, ADRIANA JIMENEZ PEREZ, DIOMEDES JOSE GOLU SANDOVAL, MINERALES Y SERVICIOS OVIDIO S.A.S.		24/02/2024	907-3689	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IGI-08091, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA adriana jimenez perez DIOMEDES JOSE GOLU , , SANDOVAL MINERALES Y SERVICIOS OVIDIO S.A.S. ,</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, toda vez que La Póliza de cumplimiento N° 49-43-101003400, del contrato de concesión N° IGI-08091, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 24/08/2023 hasta 24/08/2024, NO cumple con los lineamientos técnicos. "El contrato de concesión No. IGI-08091 se encuentra en la etapa contractual; construcción y montaje. Para lo cual se otorga el término</p>

						<p>de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HJQ-08041	RAUL GEREDA MENDOZA		24/02/2024	907-3690	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HJQ-08041, se evidencia que la póliza minero ambiental No. 49-43-101002329, expedida por seguros del estado, con vigencia desde 13/05/2021 hasta 13/05/2022, ya fue aprobada mediante AUTO No. AUT-907-2597 del 13 de noviembre de 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13446300 del 20/SEP/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HJQ-08041	RAUL GEREDA MENDOZA		24/02/2024	907-3691	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HJQ-08041, se aprueba la póliza minera ambiental a póliza minero ambiental No.49-43-101002855 expedida por seguros del estado, con vigencia desde el 13/05/2022 al 13/05/2023,</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13446628 del 20/SEP/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HJQ-08041	RAUL GEREDA MENDOZA		24/02/2024	907-3692	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HJQ-08041, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RAUL GEREDA MENDOZA:</p>

						<p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental No. 49-43101003293 con vigencia desde 13/05/2023 hasta 13 /05/2024 NO CUMPLE con lo establecido, ya que, no se encuentra bien constituida. Revisando expedientes digitales la fecha correspondiente a la inscripción del Registro Minero Nacional no coinciden siendo está el 02 de SEPTIEMBRE de 2014. El titular minero no anexa el certificado de pago de póliza. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HJQ-08041	RAUL GEREDA MENDOZA		24/02/2024	907-3693	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato básico minero ANUAL 2020, teniendo en cuenta que NO CUMPLE con lo establecido. No se evidencia las actividades de construcción y montaje realizadas. El plano anexado por el titular minero no se encuentra acorde con lo establecido en la normatividad vigente, resolución 40600 de 2015, ya que, no cuenta con sus respectivas curvas de nivel ni rotulo. El plano allegado por el titular no cumple con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023, el plano no se allega en MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HJQ-08041	RAUL GEREDA MENDOZA		24/02/2024	907-3694	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. al formato básico minero anual 2021, ya que, NO CUMPLE con lo establecido. El plano anexado por el titular minero no se encuentra acorde con lo establecido en la normatividad vigente, resolución 40600 de 2015, ya que, no cuenta con sus respectivas curvas de nivel ni rotulo. Se recomienda realizar la corrección de la etapa contractual en</p>

						<p>ANNA minería, dado que, el contrato de concesión No. HJQ-08041 se encuentra en la etapa contractual de explotación desde el 02/09/2020 hasta el 01/09/2044. El plano allegado por el titular no cumple con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023, el plano no se allega en MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HJQ-08041	RAUL GEREDA MENDOZA		24/02/2024	907-3695	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero ANUAL 2022, ya que, NO CUMPLE técnicamente con lo establecido. El plano anexado por el titular minero no se encuentra acorde con lo establecido en la normatividad vigente, resolución 40600 de 2015, ya que, no cuenta con sus respectivas curvas de nivel, coordenadas ni rotulo. Se recomienda realizar la corrección de la etapa contractual en ANNA minería, dado que, el contrato de concesión No. HJQ-08041 se encuentra en la etapa contractual de explotación desde el 02/09/2020 hasta el 01/09/2044. El plano allegado por el titular no cumple con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023, el plano no se allega en MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HJQ-08041	RAUL GEREDA MENDOZA		24/02/2024	907-3696	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos, al formato básico minero anual 2018, ya que, NO CUMPLE con lo establecido. No se evidencia la inversión acumulada para las actividades de construcción y montaje, ni la del año anterior. Tampoco se reporta las actividades realizadas. El plano anexado por el titular minero no cumple con lo establecido en la normatividad vigente, resolución 40600 de 2015, dado que, no cuenta con sus respectivas curvas de nivel ni rotulo. El plano allegado por el titular no cumple con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023, el plano no se allega en</p>

						<p>MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional, por lo tanto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HJQ-08041	RAUL GEREDA MENDOZA		24/02/2024	907-3697	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al formato básico minero SEMESTRAL 2019, El plano allegado por el titular no cumple con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023, el plano no se allega en MAGNA-SIRGAS / Origen Nacional, por lo tanto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HJQ-08041	RAUL GEREDA MENDOZA		24/02/2024	907-3698	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al formato básico minero ANUAL 2019, ya que, NO se encuentra bien constituido. El plano anexado por el titular minero NO CUMPLE con lo establecido en la normatividad vigente, resolución 40600 de 2015, dado que, es presentado sin sus respectivas curvas de nivel ni rotulo. El plano allegado por el titular no cumple con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023, el plano no se allega en MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	HJQ-08041	RAUL GEREDA MENDOZA		24/02/2024	907-3699	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HJQ-08041, se informa al titular minero que el Formato Básico Minero Anual del 2017 fue aprobado mediante Auto No. 1417 del 24 de agosto de 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 13451466 02/OCT /2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HJQ-08041	RAUL GEREDA MENDOZA		24/02/2024	907-3700	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HJQ-08041, El Formato Básico Minero semestral del 2018 fue aprobado mediante Auto No.1417 del 24 de agosto de 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13452207 del 02/OCT/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HJQ-08041	RAUL GEREDA MENDOZA		24/02/2024	907-3701	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HJQ-08041, El Formato Básico Minero semestral del 2017 Mediante Auto PARCU 0011 del 18 de enero de 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13451640 del 02/OCT/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HJQ-08041	RAUL GEREDA MENDOZA		24/02/2024	907-3702	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HJQ-08041, El Formato Básico Minero Anual del 2016 Se aprobó mediante Auto PARCU 0566 del 07 de junio de 2017.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13450838 del 02/OCT/2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HJQ-08041	RAUL GEREDA MENDOZA		24/02/2024	907-3703	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HJQ-08041, El Formato Básico Minero anual del 2015 fue aprobado mediante Auto PARCU 0361 del 17 de marzo de 2016.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13450383 del 02/OCT/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HJQ-08041	RAUL GEREDA MENDOZA		24/02/2024	907-3704	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HJQ-08041, El Formato Básico Minero semestral del 2016 fue aprobado mediante Auto PARCU 0566 del 07 de junio de 2017</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13451051 del 02/OCT/2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HJQ-08041	RAUL GEREDA MENDOZA		24/02/2024	907-3705	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HJQ-08041, se aprueba el Formato Básico Minero semestral del 2015.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13450581 del 02/OCT/2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FHD-141	EXPLOTACION DE MINERALES LTDA		25/02/2024	907-3706	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FHD-141, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EXPLOTACION DE MINERALES LTDA:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001), ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental No. 49-43-101003405 con vigencia desde 16/09/2023 hasta 16/09/2024 expedida por Seguros del Estado S.A, ya que no se encuentra bien constituida y hace falta la firma del tomador. La fecha que se evidencia en el objeto de la póliza no coincide con los documentos digitales. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FHD-141	EXPLOTACION DE MINERALES LTDA		25/02/2024	907-3707	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FHD-141, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15032964 del 21/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LGM-10221	COMERCIALIZADORA DE ARENAS Y ARCILLAS LA VICTORIA S.A.S. - ARENAS LA VICTORIA S.A.S.		25/02/2024	907-3708	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LGM-10221, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COMERCIALIZADORA DE ARENAS Y ARCILLAS LA VICTORIA S.A.S. - ARENAS LA VICTORIA S.A.S.:</p>

						<p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal F artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos la póliza minero ambiental N 49-43-101003418 CON VIGENCIA HASTA EL 27-09-2024 teniendo en cuenta que a póliza allegada por el titular no es legible y no se puede evaluar. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LGM-10221	COMERCIALIZADORA DE ARENAS Y ARCILLAS LA VICTORIA S.A.S. - ARENAS LA VICTORIA S.A.S.		25/02/2024	907-3709	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LGM-10221, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9236890 del 21/MAR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	319-54	CEMEX COLOMBIA S.A.		25/02/2024	907-3710	<p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 148536 expedida por Nacional de seguros, con vigencia hasta el 24 de noviembre de 2023, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma, no cumple con los parámetros técnicos. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No 319-54 cuenta con garantía vigente, por lo tanto, no se efectuará requerimiento en ese sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	319-54	CEMEX COLOMBIA S.A.		25/02/2024	907-3711	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 319-54, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMEX COLOMBIA S.A.:</p>

					<p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza de cumplimiento No. 400035744 con vigencia desde el 24/11/2023 al 24/11/2024, debido a que el valor asegurado no cumple; el titular minero debe constituir la póliza con base en los valores estipulados por la UPME para la anualidad 2023-2024, como se evidencia en el certificado PARCU 0269 del 09/11/2023. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. 	
AUTO	319-54	CEMEX COLOMBIA S.A.		25/02/2024	907-3712	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 319-54, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2019, dado que la información refrendada se encuentra bien diligenciada y su plano anexo cumple con la normatividad vigente según la resolución 40925 del 31 de diciembre del 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 9605457 10/ABR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	319-54	CEMEX COLOMBIA S.A.		25/02/2024	907-3713	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 319-54, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9155773 del 12/JUL/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	353-54	CERAMICA ITALIA S.A.		25/02/2024	907-3714	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No.353-54, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CERAMICA ITALIA S.A.:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la La póliza minero ambiental No. 49-43-101003428 con vigencia 07/10/2023 hasta 07/10 /2024 teniendo en cuenta que la fecha del objeto en la póliza no concuerda con la fecha de suscripción del contrato. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	353-54	CERAMICA ITALIA S.A.		25/02/2024	907-3715	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 353-54, se aprueba el Formato Básico Minero de Anual de 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15039156 del 12/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	353-54	CERAMICA ITALIA S.A.		25/02/2024	907-3716	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 353-54, se aprueba el Formato Básico Minero de Anual de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11808304 del 12/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	353-54	CERAMICA ITALIA S.A.		25/02/2024	907-3717	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 353-54, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6362991 del 05/OCT/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	353-54	CERAMICA ITALIA S.A.		25/02/2024	907-3718	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 353-54, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9401999 del 28/MAR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GBSK-01	TEJAR SANTA ROSA LTDA		25/02/2024	907-3719	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GBSK-01, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero TEJAR SANTA ROSA LTDA:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza de cumplimiento N° 475-46-99400000432, del contrato de concesión N°GBSK-01, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 15 de septiembre de 2023 hasta el 15 de septiembre de 2024. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. Teniendo en cuenta que no cumple con los lineamientos del Certificado de póliza PARCU-0236 del 21 de septiembre de 2023, expedido por la Autoridad Minera.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GBSK-01	TEJAR SANTA ROSA LTDA		25/02/2024	907-3720	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero de 2021, toda vez que no es posible cotejar la información correspondiente a la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al periodo. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HJK-15522X	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		25/02/2024	907-3721	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HJK-15522X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza minero ambiental No. 71696 con vigencia hasta el 28/10/2024 expedida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA, teniendo en cuenta que la póliza no corresponde al título en evaluación. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HJK-15522X	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		25/02/2024	907-3722	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al formato básico minero de 2020 teniendo en cuenta que el plano allegado por</p>

						<p>el titular no cumple con la resolución 40600 del 2015. la producción no coincide con lo evidenciado en la producción del FBM DEL 2020, por lo tanto, se recomienda REQUERIR al titular para que presenten las correcciones y/o modificaciones correspondientes. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	089-91	MINERA LA ESMERALDA LTDA.		25/02/2024	907-3723	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 089-91, se aprueba la póliza de cumplimiento de disposiciones legales No DL021806, la póliza de salarios y prestaciones sociales No GU081206 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No RO034639 expedida por la compañía aseguradora de finanzas S.A. - seguros confianza S.A, con vigencia desde 05 / 01 / 2023 hasta 05 / 01 / 2024.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema y allegue la renovación de póliza de disposiciones legales y de salarios y prestaciones, y la póliza de Responsabilidad civil extracontractual Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13984094 del 14/NOV/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JHE-08581	PEDRO EMILIO SILVA DIAZ		25/02/2024	907-3724	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JHE-08581, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero PEDRO EMILIO SILVA DIAZ:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental No. 49-43-101003398 expedida por Seguros del Estado S. A con vigencia</p>

						<p>desde 25/08/2023 hasta 25/08/2024 ya que NO CUMPLE, toda vez que no se encuentra bien constituida. El valor asegurado no corresponde a lo establecido. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JDT-08072	C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA		25/02/2024	907-3725	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JDT-08072, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que realice los ajustes requeridos a la póliza de cumplimiento No 62-43-101001866, del contrato de concesión No JDT-08072, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta que no cumple con los lineamientos técnicos y el valor asegurado no corresponde a los lineamiento del certificado de póliza PARCU-0250 del 11 de octubre de 2023.. Para dar cumplimiento al presente requerimiento se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JDT-08072	C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA		25/02/2024	907-3726	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JDT-08072, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA:</p> <p>Se acepta el Auto de inicio de trámite de obtención de la Licencia Ambiental para el título minero JDT-08072, allegado mediante radicado 40702-0 de fecha 7 de julio de 2022. No obstante, se procede a requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue certificado actualizado del estado</p>

						<p>de trámite de la solicitud del instrumento ambiental con una vigencia no mayor a 30 días o en su defecto la licencia ambiental. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JDT-08072	C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA		25/02/2024	907-3727	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JDT-08072, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero de 2022, toda vez que no se encuentra correctamente diligenciado. Se reporta en etapa de construcción y montaje y el contrato de concesión y evidencia contractualmente en etapa de explotación desde el 05 de julio del 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JDT-08072	C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA		25/02/2024	907-3728	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Teniendo en cuenta no se encuentra correctamente diligenciado. Se reporta en etapa de construcción y montaje y el contrato de concesión No. JDT-08072 se encuentra en etapa de explotación desde el 05 de julio de 2021 No reporta sistema de explotación, cuando, según PTO aprobado mediante Auto PARCU No 0732 del 04 de julio de 2019 el sistema de explotación es subterráneo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JDT-08072	C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA		25/02/2024	907-3729	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JDT-08072, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14085878 del 21/NOV/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JDT-08071	C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA		25/02/2024	907-3730	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JDT-08071, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11822199 del 11/MAR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JDT-08071	C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA		25/02/2024	907-3731	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JDT-08071, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11454450 del 09/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	JDT-08071	C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA		25/02/2024	907-3732	Una vez verificado el expediente digital del título minero JDT-08071 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11483221 del 25/DIC/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JDT-08061	C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA		25/02/2024	907-3733	Una vez verificado el expediente digital del título minero JDT-08061 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11814394 del 11/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JDT-08061	C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA		25/02/2024	907-3734	Una vez verificado el expediente digital del título minero JDT-08061 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11495807 del 26/DIC/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JDT-08061	C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA		25/02/2024	907-3735	Una vez verificado el expediente digital del título minero JDT-08061 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020.

						<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11495650 del 26/DIC/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JDT-08061	C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA		25/02/2024	907-3736	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JDT-08061, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11494947 del 26/DIC/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

() El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **27 DE FEBRERO DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
 Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta